



ORDENANZA N° 3036 /86.

VISTO:

El expediente N° 4209-M-86, caratulado "MILLA/
JOSE DOMINGO solicita escrituración Lote 16 Manzana C Barrio/
El Progreso", F.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, surge agregada nota sin número de
fecha 04 de Julio de 1986, por la cual el señor JOSE DOMINGO/
MILLA, solicita la escritura definitiva de dominio a su favor/
del Lote 16 Manzana C del Barrio Anibal Sapera,

Que a fojas 3/4 surge fotocopia boleto de compra
venta celebrada entre la Municipalidad de Neuquén y el señor /
JOSE DOMINGO MILLA, del lote 16 de la manzana C, chacra 170 /
Catastral 85-20-63-7461,

Que a fojas 5 la Dirección de Recaudaciones In-
fuerza que el inmueble en cuestión no registre deuda alguna en/
concepto del precio por la venta de la tierra,

Que a fojas 6, la Asesoría Notarial informa que
habiéndose realizado el respectivo control sobre el boleto por
parte de compraventa de fojas 3/4, del lote 16 manzana C del Ba-
rrio Anibal Sapera, chacra 170 y fracción b) de la chacra 171,
constatándose que no existe deuda alguna en concepto del precio /
por la venta de la tierra,

Que a fojas 8 el Departamento Ejecutivo Municipal
mediante nota n° 610, eleva todo lo actuado al Honorable Concejo/
Deliberante, para su tratamiento y Resolución,

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite/
su Despacho N° 200/86, que dice "VISTO el expediente de merces
y considerando que no hay impedimento alguno, se autoriza a por
ceder a su escrituración", despacho este que fue ratificado en /

//////

IRMA NOEMI S/G
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



22/11/12

La Sesión Ordinaria N° 26/86, celebrada por el Cuerpo el día 29/08/86,

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura pública tipo letra de donación a favor del señor JOSE DIONISIO WILLA, L.E. N° 1.511.161, del Lote 76 de la Manzana C, Chacra 170 y frg / colón b) Chacra 171, ubicada en el Barrio Anibal Separe de la Ciudad, numeración catastral 09-20-63-7461.-

ARTICULO 2º) Las partes que demande dicha escrituración, como asimismo así los honorarios del escribano interviniente / sueldo por exclusiva cuenta del señor JOSE DIONISIO WILLA.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

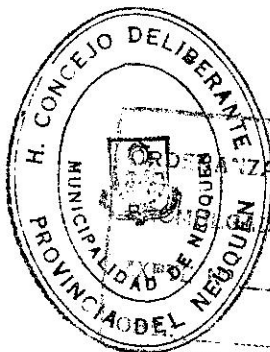
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 4209-R-86).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI SAUR.-

Reg.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. S. c. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



MUNICIPAL N° 3036
POR DECRETO N° 1311 /19 86
4209-M-86